



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0906** DE 2016

18 MAR 2016

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la Vigencia Fiscal 2016

EL MINISTRO DE TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, Artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 y el Artículo 21 del Decreto 2550 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o de acuerdo una vez se realice el registro de las solicitudes en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizara los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los Jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Parágrafo: La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión."

Que debido a los múltiples problemas de formulación, la imposibilidad de corregir las observaciones planteadas por el DNP y ante la necesidad de diseñar una nueva Política Pública para disminuir la tasa de trabajo infantil y brindar protección integral a los adolescentes trabajadores y considerando que la agenda del Ministerio sufrió cambios ante el planteamiento de nuevos objetivos específicos, el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL JOVEN TRABAJADOR – NACIONAL con código BPIN 2014011000221, no es viable seguir ejecutándolo. Como consecuencia de lo anterior, se redujo la vigencia del proyecto hasta el año 2016, todas las actividades del proyecto quedaron con vigencia de cierre 2016, se retiraron todas las metas del proyecto para todo el horizonte incluido el año 2016 y se retiraron los valores 2017 y 2018 del esquema financiero.

En consecuencia, se hizo necesario formular un nuevo proyecto con el fin de subsanar las inconsistencias detectadas y trasladar a este los recursos asignados para la vigencia 2016, el nuevo proyecto se denomina: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN COLOMBIA con código BPIN 2016011000010.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2016"

Que a través del nuevo proyecto formulado se busca la articulación interinstitucional pública y privada, la actualización de la Política Pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador, con actividades tales como el desarrollo del Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas SIRITI, la realización de eventos y campañas para dar a conocer la Política Pública de Trabajo Infantil y la asistencia técnica tanto a las entidades públicas como a las privadas con las cuales se lograra un manejo conjunto del problema a fin de que la solución sea integrada y haya corresponsabilidad de todos los actores.

Que este nuevo proyecto contribuirá con el cumplimiento de una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno que pretende disminuir y erradicar el flagelo del trabajo infantil y lograr la adecuada protección del adolescente trabajador, con el objetivo de dar cumplimiento a las normas nacionales así como a los tratados internacionales que propenden por la protección de nuestra niñez.

Que en razón de lo expuesto se hace necesario realizar un trámite de traslado presupuestal en la vigencia de 2016 del proyecto de inversión: **IMPLEMENTACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL JOVEN TRABAJADOR – NACIONAL**, para asignarle recursos al proyecto nuevo: **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN COLOMBIA**, recalcando que no se afectan las políticas y prioridades del Ministerio, ni las metas de Gobierno – SISMEG, ni la planificación definida, ni los objetivos específicos establecidos para la vigencia 2016.

Que mediante oficio número 20164320000516 del 9 marzo de 2016, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, por valor de \$ 1.200.000.000.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal de 2016, existen recursos que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo Modificación Presupuestal número 616 del 7 de marzo de 2016 por la suma de \$ 1.200.000.000.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de mil doscientos millones de pesos m/cte. (\$ 1.200.000.000) en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, para la vigencia fiscal de 2016, así:

CONTRACRÉDITO		
SECCIÓN	360101	MINISTERIO DEL TRABAJO, GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	0320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
SUBPROGRAMA	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTO	0005	IMPLEMENTACION DE LA PREVENCION Y ERRADICACION PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCION DEL JOVEN TRABAJADOR - NACIONAL
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 87.542.939
RECURSO 13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	\$ 1.112.457.061
		\$1.200.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$1.200.000.000

ARTICULO 2º. Con base en el contracrédito del Artículo anterior, trasladar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia 2016, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2016"

CRÉDITO		
SECCIÓN	360101 MINISTERIO DEL TRABAJO, GESTIÓN GENERAL	
PROGRAMA	0320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
SUBPROGRAMA	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
PROYECTO	0006 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN COLOMBIA	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 87.542.939
RECURSO 13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	\$1.112.457.061
		\$ 1.200.000.000
TOTAL CRÉDITO		\$ 1.200.000.000

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

18 MAR 2016


LUIS EDUARDO GARZÓN
 Ministro del Trabajo

APROBADO:


 Director General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Elaboró: H. Tascón
 Revisó: G. Muñoz
 Aprobó: Arán M